



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Prueba Anticipada.

Dte. Antonio José Morales Ibañez.

Ddo. Shadia Mary Cure Pabón y Karlyn Cure Pabón.

Rad. 080013153015-2022-00207-00.

El señor Antonio José Morales Ibañez, instauró solicitud de prueba anticipada, a fin de convocar a interrogatorio de parte a las señoras Shadia Mary Cure Pabón y Karlyn Cure Pabón, la cual reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. ADMITIR la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA, presentada por el señor ANTONIO JOSÉ MORALES IBAÑEZ.
2. En consecuencia de lo anterior, deberá el solicitante notificar a las señoras Shadia Mary Cure Pabón y Karlyn Cure Pabón del presente proveído, en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022 o en la prevenida en el CGP.
3. Surtida de manera oportuna la notificación, se convoca a las señoras Shadia Mary Cure Pabón y Karlyn Cure Pabón para el día 26 de octubre de 2022, a las 8:30 a.m., a fin de que en audiencia pública, absuelvan el interrogatorio que les formulará el apoderado judicial del solicitante.

La audiencia se llevará a cabo a través de la Aplicación LifeSize, por lo que se le remitirá al correo electrónico de las convocadas scure04@hotmail.com, kcure80@gmail.com y karilyncure@gmail.com, así como a la parte convocante y su apoderado judiciales; el link para el ingreso a la audiencia virtual.

4. Reconózcase y téngase al Dr. ORLANDO BLANCO PAREJO, como apoderado judicial del convocante, señor ANTONIO JOSÉ MORALES IBAÑEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106df667ebdb8896eb9b248accf4850502c0118918defb4311f04b35d650cfe8**

Documento generado en 10/10/2022 01:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>